



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 637/2020/HAC/PPTO/MODIF/SUP03 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2.020, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2020, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

#### 1º - Suplementos de Crédito

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos extraordinarios
IX	PASIVOS FINANCIEROS	36.600,00 €
	<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>36.600,00 €</b>

#### 2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

##### CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	36.600,00 €
	<b>SUMA REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA UTILIZADO</b>	<b>36.600,00 €</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Quero, a 3 de noviembre de 2020.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

Nº. I.-4995